

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

283

PONTEVEDRA NÚMERO 1

EDICTO

Don Camilo José García-Puertas Magariños, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Pontevedra.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 345 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Macario Vázquez Vázquez, contra la empresa “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Macario Vázquez Vázquez, contra “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte demandante la cantidad de 2.772,23 euros, con el interés moratorio del 10 por 100 sobre los importes de naturaleza salarial.

Todo ello con intervención del Fondo de Garantía Salarial en la responsabilidad que le incumbe.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Pontevedra, a 9 de octubre de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.415/13)

